



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**CIRCULAR No. 04 DE 2016**

**DE:** DIVISION FINANCIERA- TESORERIA GENERAL

**PARA:** FUNCIONARIOS DE PLANTA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES

**ASUNTO:** ACTUALIZACION RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES A APLICAR DURANTE LA EJECUCION DE AVANCES- VIGENCIA 2016

**FECHA:** 17 FEBRERO DEL 2.016

Con el fin de dar cumplimiento con la normatividad en materia tributaria, a continuación se presenta cuadro informativo con la actualización de bases y tarifas para el cálculo de retención en la fuente por concepto de renta, IVA e ICA, a aplicar sobre los diferentes conceptos de gastos que puedan realizarse a través del sistema de avances.

CONCEPTOS DE PAGO	BASE COBRO RETENCIONES	RETEFUENTE	RETEICA *
<b>1. RETENCIONES SOBRE RENTA E ICA</b>			
Compras de bienes No Declarantes (Proveedores o contratista del Régimen Simplificado).	\$803.000	3.5%	1.104/%
Compras de bienes Declarantes (Proveedores o Contratistas del Régimen Común)	\$803.000	2.5%	1.104/%
Servicios generales Declarantes (Proveedores o Contratistas del Régimen Común) Servicio de Transp. Pasajeros aéreo	\$119.000	4%	0.966%
Servicios generales No declarantes (Proveedores o contratista del Régimen Simplificado).	\$119.000	6%	
Servicio de Transportes Terrestres de Pasajeros Declarantes (Proveedores o Contratistas del Régimen Común)	\$803.000	3.5%	0.414%
Servicio de Transportes Terrestres de Pasajeros No declarantes (Proveedores o contratista del Régimen Simplificado).	\$803.000	3.5%	0.414%



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Servicio de Transp. Carga aéreo	\$119.000	1%	0.414%
Servicio de Restaurante hotel y hospedaje Declarantes (Proveedores o Contratistas del Régimen Común)	\$119.000	3.5%	1.380%
Servicio de Restaurante hotel y hospedaje No declarantes (Proveedores o contratista del Régimen Simplificado).	\$119.000	3.5%	1.380%
Honorarios persona natural	100%	10%	0.966%
Honorarios persona jurídica declarante de renta	100%	11%	0.966%
Honorarios Persona Natural Extranjera sin residencia en el país ( Que permanezca menos de un mes en el país)	100%	7%	0.966%
Arrendamientos o alquileres de bienes muebles (enseres)	100%	4%	0.966%
Arrendamientos o alquileres de bienes inmuebles (edificios) Declarantes (Proveedores o Contratistas del Régimen Común)	\$803.000	3.5%	0.966%
Arrendamientos o alquileres de bienes inmuebles (edificios) No declarantes (Proveedores o contratista del Régimen Simplificado).	\$803.000	3.5%	0.966%
Compra de combustibles	100%	0.1%	1.380%

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA**

- Los valores bases para el cálculo de las retenciones, se efectúan antes del valor de IVA.
- La retención en la fuente por renta aplica sobre todos los pagos realizados dentro y fuera de Bogotá por todo concepto, de acuerdo con las bases señaladas en el cuadro anterior.

MS



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- Las retenciones por Industria y comercio (Reteiva) sólo se aplican a todas las actividades contratadas en la Ciudad de Bogotá.
  - Las facturas expedidas por la compra de bienes o servicios, deben cumplir con los requisitos establecidos tanto en el Estatuto Tributario Nacional como el Estatuto Tributario Distrital, dentro de los cuales contempla: a) Ser expedidas a nombre de la Universidad Distrital F.J.C. con Nit 899.999.230-7. b) Cumplir con lo establecido en los Artículos 615, 617 y 771-2 del Estatuto Tributario, cuando el proveedor pertenece al régimen común. c) Las facturas o cuentas de cobro no deben presentar enmendaduras ni tachaduras.
2. **Retención del Impuesto sobre las Ventas –RETEIVA:** Se aplica a todos los pagos de facturas expedidas por personas Naturales y Jurídicas, catalogados como Régimen Común a nivel nacional y a nivel Distrital y siendo la base para su cálculo el 100% del valor del IVA facturado así:

CONCEPTOS DE PAGO	BASE	RETEIVA
Retención de IVA por compras	100%	15 % del valor del IVA pagado
Retención del IVA por servicios	100%	15 % del valor del IVA Pagado

3. **Estampillas Distritales (Universidad Distrital, Procultura y Proadulto Mayor:** La base y el porcentaje retenido sigue igual a la vigencia anterior, los cuales deben ser calculados antes del IVA facturado; las retenciones por concepto de Estampilla se aplica a sobre todos los conceptos a nivel distrital y nacional. A continuación encontrará las bases y los porcentajes de estampilla :

Conceptos de pago	Base	Estampillas Distritales
Estampilla 50 Años UD Acuerdo 053/02	100%	1 %
Estampilla Pro-cultura Acuerdo 187/05	100%	0.5%
Estampilla Pro-adulto mayor-Acuerdo 188/05	100%	0.5 %

**EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA**

**JACQUELINE ORTIZ ARENAS**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	PIEDAD SERRATO JIMENEZ	TESORERIA GENERAL	
REVISOR	ANDRES CHOACHI	TESORERIA GENERAL	